

BASES REGULADORAS DE LA INCUBADORA PROMÁLAGA ECONOMISTAS

1.- ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., PROMÁLAGA, se constituyó por el Ayuntamiento de Málaga como una empresa municipal con personalidad jurídica propia y funcionalidad de Sociedad Anónima.

Dentro de su amplio objeto social está la **promoción, implantación, desarrollo y participación** en todas aquellas actividades de índole económica y social, que contribuyen al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

La incubadora Promálaga Economistas surge del convenio de colaboración entre el Colegio de Economistas y Promálaga para poner en marcha un Centro de investigación y desarrollo económico, social y cultural para actividades profesionales que potencien el conocimiento científico en materias económicas y de gestión para su aplicación al ámbito empresarial.

Debido a esta singularidad, en tanto no sean adaptadas las bases generales de la Red Municipal de Incubadoras, es por lo que se redactan estas Bases específicas, si bien, de modo subsidiario, aplica en todo lo no dispuesto dichas Bases Reguladoras Generales.

2.- OBJETO

El objeto de estas bases es establecer, en tanto no sea incorporado a las Bases Reguladoras de la RMI, un procedimiento para el acceso a los servicios de incubación en Promálaga Economistas, así como la duración máxima.

Las condiciones relativas al precio de los servicios de incubación vendrán reguladas por las tarifas vigentes en cada momento.

3.- SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS

Promálaga Economistas está situada en calle Beatas nº 34, código postal 29008, Málaga. Está configurado por 17 despachos, completamente equipados para el desarrollo de la actividad, incluye mobiliario, conexión a internet, suministro eléctrico y el uso regulado de salas comunes.

El horario de uso de la incubadora queda establecido de lunes a sábado de 8:30 h a 20:30h.

4.- TIPO DE SOLICITANTE

Podrán acceder a la incubadora Promálaga Economistas, las personas físicas o jurídicas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad empresarial y/ o profesional relacionada con la economía y la empresa, con domicilio social y fiscal en el municipio de Málaga, que incluya entre otros administración y dirección de empresas, asesoramiento fiscal, contable, financiero, jurídico, inmobiliario, marketing, auditoría, comercio exterior, formación, gestión de proyectos, consultoría empresarial.

Al objeto de facilitar las sinergias entre los incubados, también podrán tener acceso a los despachos de la incubadora, otros profesionales de ramas complementarias a las actividades anteriormente mencionadas.

5.- SOLICITUD

El procedimiento para solicitar los servicios de incubación es el siguiente:

1) Solicitud

Cumplimentar el formulario de solicitud de espacio disponible en la Web de PROMÁLAGA (www.promalaga.es)

2) Cita y entrevista con un técnico de Promálaga

Una vez recibida por parte de Promálaga la solicitud de espacio, un técnico de Promálaga se pondrá en contacto con el solicitante para una entrevista. Durante la entrevista, el técnico de Promálaga le informará sobre la disponibilidad, el tipo de instalación, las tarifas, así como las condiciones y servicios que se prestan en la Red de Incubadoras.

3) Entrega de documentación

En caso de que exista disponibilidad en la incubadora solicitada, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación para valorar la solicitud de espacio:

- Plan de empresa
- DNI del empresario individual (en caso de persona física)
- Documento acreditativo de constitución, CIF y DNI del representante legal (en caso de persona jurídica)
- Certificado del colegio oficial de economistas

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido de la totalidad de las presentes Bases, sin posibilidad de salvedad o reserva alguna.

6. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1) Criterios de valoración

La valoración de cada solicitud se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
A.- Idoneidad del proyecto , no son acumulativos.	Profesionales colegiados en el Colegio profesional de Economistas	5
	Viabilidad del proyecto en función de tres variables: Técnica, Estratégica y Económica-financiera.	1-5
B.- Tipo de actividad desarrollada	Actividades económicas intensivas en conocimiento, actividades que generen sinergias en el entorno	2
	Resto	1
C.- Tipo de solicitante	Empresas con Alta < 3 años	1
	Resto	0
D.- Carácter innovador	Se valorará la originalidad, el carácter innovador, el carácter internacional y el equipo promotor.	0-3
E.- Colectivos Especiales	Menores de 30 años, Mayores de 45 años Mujeres, Desempleados de larga duración y Discapacitados	1
	Otros	0

Se debe obtener al menos 6 sobre 12 puntos para poder acceder a Promálaga Economistas.

Una empresa instalada en Promálaga Economistas podrá optar únicamente a un segundo espacio.

2) Comité de Valoración

Las solicitudes con disponibilidad de espacio serán evaluadas por el Comité de Valoración en su calidad de órgano instructor.

El Comité de valoración de solicitudes estará formado como mínimo por:

- Director Gerente de Promálaga
- Directora del área de emprendedores
- Director del área de infraestructuras
- Técnico de Promálaga.

Tras reunirse dicho Comité se elevará acta donde se recoja la valoración obtenida.

La admisión de solicitudes quedará supeditada a la finalidad y uso de cada incubadora, no siendo admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al tipo de actividad autorizada en cada una de ellas.

3) Acuerdo de adjudicación y pago inicial

El Director Gerente de Promálaga, como órgano de adjudicación de los servicios de incubación en la Red Municipal de Incubadoras procederá a dictar el acuerdo de adjudicación del servicio.

Se notificará el acuerdo de adjudicación del servicio al solicitante, debiendo proceder éste a realizar en el plazo máximo de 15 días naturales un depósito a cuenta correspondiente a dos mensualidades. En caso de no proceder al pago el acuerdo de adjudicación quedará sin efecto.

Este pago será reintegrable a la finalización del contrato, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y se encuentre al corriente de sus obligaciones con Promálaga.

4) Firma del contrato

Una vez realizado el depósito a cuenta se procederá a la firma del contrato de servicios de incubación, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá la empresa incubada.

El plazo para la firma del contrato por parte de la empresa incubada será de 10 días naturales desde su notificación. En caso de que transcurra este plazo sin su firma, Promálaga se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y de compensar en el depósito a cuenta todo perjuicio ocasionado en la reserva del espacio.

Junto a la firma del contrato, la empresa deberá firmar el Reglamento de Uso Interno, así como un compromiso de ofrecer a Promálaga aquellos datos empresariales que se le requieran para elaborar informes con fines estadísticos.

7.- PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El precio y condiciones de cada despacho es el correspondiente al tipo de espacio "ESTUDIO" según tarifas oficiales de Promálaga, tal y como recoge el cuadro siguiente para la fecha

actual:

PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	INCREMENTO ANUAL EN PERÍODO DE INCUBACIÓN	INCREMENTO ANUAL EN EN PERÍODO DE TRANSICIÓN
13 € / m ²	10%	20%

La duración máxima de los servicios de incubación será de 3 años, llamado "periodo de incubación".

Transcurrido este período, la empresa podrá optar (previa solicitud y aceptación por parte de Promálaga) a prórrogas anuales hasta un máximo de 3 años más, llamado "periodo de transición"

8.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos personales obtenidos recogidos en la tramitación de las solicitudes recogidas en la presente convocatoria, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar y valorar las solicitudes de espacios recibidas para la Incubadora Promálaga Economistas.

El órgano responsable de este fichero es Promálaga, quien, en el ámbito de sus respectivas competencias, cederá los datos al Ayuntamiento de Málaga para la resolución del expediente administrativo, así como a los otros órganos especificados en esta misma convocatoria para su tramitación.

4

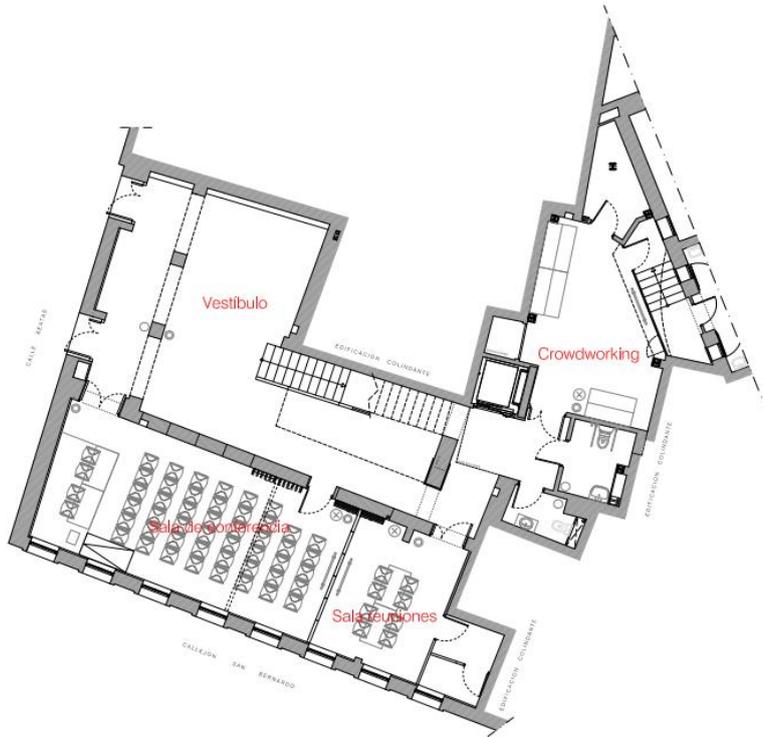
El solicitante se hace responsable de la veracidad de todos ellos y declara contar con el consentimiento de las terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos dirigiendo un escrito a la dirección Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

9.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la web de Promálaga.

ANEXO 1: PLANOS DE PLANTA

eccción 3º, Folio 162, Hoja 9040-A, Inscripción 1º CIF A29233681



Planta baja

	METROS CUADRADOS
DESPACHO 2.7	23
DESPACHO 2.8	16
DESPACHO 2.9	18
DESPACHO 2.10	18
DESPACHO 2.11	19
DESPACHO 2.12	18
DESPACHO 3.13	19
DESPACHO 3.14	19
DESPACHO 3.15	18
DESPACHO 3.16	16
DESPACHO 3.17	15



planta 2



planta 3